



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

10 SEP 2011

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 255 2011

11.6 SEP. 2011

Milagros - Contreras

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto lo autorizado mediante el Informe N° 323-2011/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de la Gerencia Técnica del SERPAR-LIMA, solicitando el incremento de la Caja Chica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 179-2011 de fecha 23.06.2011, se apertura en la Gerencia Técnica del SERPAR-LIMA, el fondo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2011 por el importe de S/. 3,000.00;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de visto es necesario el incremento de la Caja Chica por resultar insuficiente el Fondo Fijo que le fuera asignado por las mejoras y mantenimiento a cargo de esta oficina y que se vienen efectuando en la entidad;

Que, los mencionados fondos para Caja Chica se cubren con recursos provenientes de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados.

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06, 07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24.01.2007 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2011;

Con los vistos buenos de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub-Gerencia de Tesorería y Sub-Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Incrementar en la Gerencia Técnica del SERPAR-LIMA el Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2011 a nombre de la servidora **MILAGROS JUDITH CONTRERAS VEGA** de S/. 3,000.00 a **S/. 4,000.00** (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) hasta el cierre del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 002-2011/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, siendo el monto máximo para cada pago el 10% del fondo y los pagos a cubrir con dicho fondo serán exclusivamente los efectuados por la Gerencia Técnica del SERPAR-LIMA.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub-Gerencia de Contabilidad

19 SEP 2011

Firma

GONZALO LOPEZ TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA